

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
 SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
 EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082
 CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

SUMARIO .

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DICTAMEN.-	Sobre el origen, uso y destino de los Ingresos que recibió el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, - así como de los Egresos de los mismos.-.....	Pag. 230
DICTAMEN.-	Sobre el origen, uso y destino de los Ingresos que recibió el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, - así como de los egresos de los mismos.-.....	Pag. 231
DICTAMEN.-	Sobre el origen, uso y destino de los Ingresos que recibió el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, así como de los egresos de los mismos.-.....	Pag. 232
DICTAMEN.-	Sobre el origen, uso y destino de los Ingresos que recibió el PARTIDO DEL TRABAJO, así como de los -- Egresos de los mismos.-.....	Pag. 233
DICTAMEN.-	Sobre el origen, uso y destino de los Ingresos que recibió el PARTIDO ACCION NACIONAL, así como de -- los Egresos de los mismos.-.....	Pag. 234
DICTAMEN.-	Sobre el origen, uso y destino de los Ingresos que recibió el PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL, así como de los Egresos de los mismos.-.....	Pag. 235

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

I ACTA.- Profesional de INGENIERO CIVIL del C.JOEL-
 SALAZAR RAMIREZ.

Pag. 236

**H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
PRESENTE.**

LOS SUSCRITOS, PROFR. JUAN JOSE SILVA ARCIENIEGA, LIC. MARTIN SALVADOR GONZALEZ BRINGAS, LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAN ITURRALDE, DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ Y LIC. SANDRA ELENA OROZCO, Consejeros Ciudadanos los tres primeros, Representante del Poder Legislativo y Secretaria Técnica del Instituto Estatal Electoral, respectivamente, integrantes del COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, conforme a lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, nos permitimos rendir el presente DICTAMEN sobre el origen, uso y destino de los ingresos que recibió el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, así como de los egresos de los mismos, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral de fecha 9 de febrero de 1995, se integró legalmente el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos, habiendo quedado conformado, tal como lo establece el artículo 94 del Código Estatal Electoral, por tres Consejeros Ciudadanos, Profr. Juan José Silva Arciniega, Lic. Martín Salvador González Bringas y Lic. José Luis Santiesteban Iturralde; un Comisionado Representante del Poder Legislativo, el entonces Diputado José Luis Cisneros Pérez; y el Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortiz, en ese tiempo Secretario Técnico del Instituto Estatal Electoral. Sin embargo, en virtud del cambio de Legislatura, en sesión ordinaria de fecha 8 de septiembre de ese mismo año, se eligió al Dip. Gonzalo Espinoza Ramírez como nuevo miembro del Comité de referencia, en sustitución del Lic. José Luis Cisneros Pérez; y en el mes de enero de 1996, se incorpora la Lic. Sandra Elena Orozco, quien sustituye al Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortiz en la Secretaría Técnica, y por ende, en la Presidencia del citado Comité.

SEGUNDO.- Que, según lo dispone el artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como

aportaciones de militantes o de simpatizantes, por autofinanciamiento, o cualquier otro concepto.

TERCERO.- Que con fecha 8 de febrero de 1996, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 11, la notificación dirigida por este Comité a los Partidos Políticos informándoles que a partir del día 18 del mismo mes y año, comenzaba a transcurrir el plazo para que presentaran sus informes anuales, plazo que finalizó el día 18 de abril de este propio año. De dicha publicación se les envió a cada Partido Político un ejemplar.

CUARTO.- Que desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos se ha estado reuniendo los días martes de cada semana, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente para vigilar la revisión de los mismos.

QUINTO.- Que, precisamente en reunión del Comité de fecha 16 de abril se acordó solicitar apoyo especializado en materia contable a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, así como a la oficina de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado. Dichas dependencias nos auxiliaron enviando en total cinco Contadores quienes se abocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el Partido Político de que se trata.

SEXTO.- Que en reunión de fecha 28 de mayo se pusieron a consideración por parte de la Secretaría Técnica, las observaciones encontradas por el equipo de Contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el **Partido Revolucionario Institucional**. En esa misma reunión se acordó por el Pleno del Comité que los requerimientos a las omisiones encontradas en los expedientes del partido de referencia, se harían verbalmente mientras durase el plazo de la revisión, a fin de no engrosar dichos expedientes. Requerimiento que se hizo personalmente al acreditado, mismo que cumplió en su oportunidad.

SEPTIMO.- Que por lo expresado en el considerando anterior se concluye que el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto este COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, somete a consideración del H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, del Informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 1995 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Que el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos contables y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, **POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCION DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**.

TRANSITORIO.- Turnese el presente DICTAMEN al Director General del Instituto Estatal Electoral para que, en su carácter de Presidente del Consejo Estatal Electoral, convoque a reunión a dicho órgano para que, en caso de ser procedente sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos en reunión de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y seis.

POR EL COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

PROFR. JUAN JOSE SILVA
ARCINIEGA

LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAN
ITURRALDE

LIC. MARTIN S. GONZALEZ BRINGAS
BRINGAS

DIP. GONZALO ESPINOZA
RAMIREZ

ASUNTO

ANTE LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA DE REUNIR AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR ENCONTRARSE EN RECESO, ACATANDO LA REFORMA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETÓ AL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL SECRETARIADO TÉCNICO POR SER EL SEGUNDO ÓRGANO CENTRAL EN JERARQUÍA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CONFORME AL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, SE CONSTITUYÓ EN ORGANO COLEGIADO SUPLETORIO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MIENTRAS DURE EL RECESO DECRETADO, Y CON TAL CARÁCTER APROBÓ EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 1996 EL PRESENTE DICTAMEN, ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFICANDO AL PARTIDO INTERESADO.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 5 DE JULIO DE 1996.

POR EL SECRETARIADO TÉCNICO DEL I.E.E.D.

PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARRA
DIRECTOR GENERAL



LIC. SANDRA ELENA OROZCO
SECRETARIA TÉCNICA

C.P. JESUS M. TERRONES C.
DIRECTOR DE ORG. Y CAP.

LIC. JAVIER MIER MIER
DIRECTOR DEL R.E.E.

EFREN SANTACRUZ SIMENTAL
ENCAR. DE LA DIR. DE ADMON.

**H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
P R E S E N T E .**

LOS SUSCRITOS, PROFR. JUAN JOSE SILVA ARCINIEGA, LIC. MARTIN SALVADOR GONZALEZ BRINGAS, LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAN ITURRALDE, DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ Y LIC. SANDRA ELENA OROZCO, Consejeros Ciudadanos los tres primeros, Representante del Poder Legislativo y Secretaria Técnica del Instituto Estatal Electoral, respectivamente, integrantes del COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, conforme a lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, nos permitimos rendir el presente DICTAMEN sobre el origen, uso y destino de los ingresos que recibió el **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, así como de los egresos de los mismos, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral de fecha 9 de febrero de 1995, se integró legalmente el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos, habiendo quedado conformado, tal como lo establece el artículo 94 del Código Estatal Electoral, por tres Consejeros Ciudadanos, Profr. Juan José Silva Arciniega, Lic. Martín Salvador González Bringas y Lic. José Luis Santiesteban Iturralde; un Comisionado Representante del Poder Legislativo, el entonces Diputado José Luis Cisneros Pérez; y el Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortiz, en ese tiempo Secretario Técnico del Instituto Estatal Electoral. Sin embargo, en virtud del cambio de Legislatura, en sesión ordinaria de fecha 8 de septiembre de ese mismo año, se elige al Dip. Gonzalo Espinoza Ramírez como nuevo miembro del Comité de referencia, en sustitución del Lic. José Luis Cisneros Pérez; y en el mes de enero de 1996, se incorpora la Lic. Sandra Elena Orozco, quien sustituye al Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortiz en la Secretaría Técnica, y por ende, en la Presidencia del citado Comité.

SEGUNDO.- Que, según lo dispone el artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes o de simpatizantes, por autofinanciamiento, o cualquier otro concepto.

TERCERO.- Que con fecha 8 de febrero de 1996, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 11, la notificación dirigida por este Comité a los Partidos Políticos informándoles que a partir del día 18 del mismo mes y año, comenzaba a transcurrir el plazo para que presentaran sus informes anuales, plazo que feneció el día 18 de abril de este propio año. De dicha publicación se les envió a cada Partido Político un ejemplar.

CUARTO.- Que desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos se ha estado reuniendo los días martes de cada semana, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente para vigilar la revisión de los mismos.

QUINTO.- Que, precisamente en reunión del Comité de fecha 16 de abril se acordó solicitar apoyo especializado en materia contable a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, así como a la oficina de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado. Dichas dependencias nos auxiliaron enviando en total cinco Contadores quienes se abocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el Partido Político de que se trata.

SEXTO.- Que en reunión de fecha 14 de mayo se pusieron a consideración por parte de la Secretaría Técnica, las observaciones encontradas por el equipo de Contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el **Partido de la Revolución Democrática**. En esa misma reunión se acordó por el Pleno del Comité que los requerimientos a las omisiones encontradas en los expedientes del partido de referencia, se harían verbalmente mientras durase el plazo de la revisión, a fin de no engrosar dichos expedientes. Requerimiento que se hizo personalmente al acreditado, sin embargo él mismo no cumplió con oportunidad con la presentación de un documento que le fue requerido para acreditar la propiedad de un terreno, por lo que fue necesario hacerle el requerimiento por escrito, habiendo cumplido con la presentación del mismo dentro del plazo de diez días que el Código Estatal Electoral establece.

SEPTIMO.- Que por lo expresado en el considerando anterior se concluye que el **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA** cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto este COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, somete a consideración del H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

D I C T A M E N

PRIMERO.- EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, del Informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 1995 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Que el **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA** a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos contables y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, **POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCION DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**.

TRANSITORIO.- Turnese el presente DICTAMEN al Director General del Instituto Estatal Electoral para que, en su carácter de Presidente del Consejo Estatal Electoral, convoque a reunión a dicho órgano para que, en caso de ser procedente sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos en reunión de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y seis.

POR EL COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

PROFR. JUAN JOSE SILVA
ARCINIEGA

LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAN
ITURRALDE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Secretaría Técnica
Durango, Dgo.

LIC. MARTIN S. GONZALEZ BRINGAS

DIP. GONZALO ESPINOZA
RAMIREZ

ASUNTO

ANTE LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA DE REUNIR AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR ENCONTRARSE EN RECESO, ACATANDO LA REFORMA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETO AL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL SECRETARIADO TÉCNICO POR SER EL SEGUNDO ÓRGANO CENTRAL EN JERARQUÍA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CONFORME AL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL. SE CONSTITUYÓ EN ÓRGANO COLEGIADO SUPLETORIO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MIENTRAS DURE EL RECESO DECRETADO, Y CON TAL CARÁCTER APROBO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 1996 EL PRESENTE DICTAMEN, ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFICANDO AL PARTIDO INTERESADO.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 5 DE JULIO DE 1996.

POR EL SECRETARIADO TÉCNICO DEL I.E.E.D.

PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARRA
DIRECTOR GENERAL

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
SECRETARIA TÉCNICA

C.P. JESUS M. TERRONES C.
DIRECTOR DE ORG. Y C.C.

LIC. JAVIER MIER MIER
DIRECTOR DEL R.E.E.

EFREN SANTACRUZ SIMENTAL
ENCAR. DE LA DIR. DE ADMON.

**H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
PRESENTE**

LOS SUSCRITOS, PROFR. JUAN JOSE SILVA ARCIENIEGA, LIC. MARTIN SALVADOR GONZALEZ BRINGAS, LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAN ITURRALDE, DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ Y LIC. SANDRA ELENA OROZCO, Consejeros Ciudadanos los tres primeros, Representante del Poder Legislativo y Secretaria Técnica del Instituto Estatal Electoral, respectivamente, integrantes del COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, conforme a lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, nos permitimos rendir el presente DICTAMEN sobre el origen, uso y destino de los ingresos que recibió el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**, así como de los egresos de los mismos, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral de fecha 9 de febrero de 1995, se integró legalmente el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos, habiendo quedado conformado, tal como lo establece el artículo 94 del Código Estatal Electoral, por tres Consejeros Ciudadanos, Profr. Juan José Silva Arciniega, Lic. Martín Salvador González Bringas y Lic. José Luis Santiesteban Iturralde; un Comisionado Representante del Poder Legislativo, el entonces Diputado José Luis Cisneros Pérez; y el Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortiz, en ese tiempo Secretario Técnico del Instituto Estatal Electoral. Sin embargo, en virtud del cambio de Legislatura, en sesión ordinaria de fecha 8 de septiembre de ese mismo año, se elige al Dip. Gonzalo Espinoza Ramírez como nuevo miembro del Comité de referencia, en sustitución del Lic. José Luis Cisneros Pérez; y en el mes de enero de 1996, se incorpora la Lic. Sandra Elena Orozco, quien sustituye al Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortiz en la Secretaría Técnica, y por ende, en la Presidencia del citado Comité.

SEGUNDO.- Que, según lo dispone el artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como

aportaciones de militantes o de simpatizantes, por autofinanciamiento, o cualquier otro concepto.

TERCERO.- Que con fecha 8 de febrero de 1996, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 11, la notificación dirigida por este Comité a los Partidos Políticos informándoles que a partir del día 18 del mismo mes y año, comenzaba a transcurrir el plazo para que presentaran sus informes anuales, plazo que finalizó el día 18 de abril de este propio año. De dicha publicación se les envió a cada Partido Político un ejemplar.

CUARTO.- Que desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos se ha estado reuniendo los días martes de cada semana, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente para vigilar la revisión de los mismos.

QUINTO.- Que precisamente en reunión del Comité de fecha 16 de abril se acordó solicitar apoyo especializado en materia contable a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, así como a la oficina de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado. Dichas dependencias nos auxiliaron enviando en total cinco Contadores quienes se abocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el Partido Político de que se trata.

SEXTO.- Que en reunión de fecha 28 de mayo se pusieron a consideración por parte de la Secretaría Técnica, las observaciones encontradas por el equipo de Contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**. En esa misma reunión se acordó por el Pleno del Comité que los requerimientos a las omisiones encontradas en los expedientes del partido de referencia, se harían verbalmente mientras durase el plazo de la revisión, a fin de no engrosar dichos expedientes. Requerimiento que se hizo personalmente al acreditado, mismo que cumplió en su oportunidad.

SEPTIMO.- Que por lo expresado en el considerando anterior se concluye que el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO** cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto este COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, somete a consideración del H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, del Informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 1995 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Que el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO** a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos contables y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, **POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCION DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**.

TRANSITORIO.- Turnese el presente DICTAMEN al Director General del Instituto Estatal Electoral para que, en su carácter de Presidente del Consejo Estatal Electoral, convoque a reunión a dicho órgano para que, en caso de ser procedente sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos en reunión de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y seis.

POR EL COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

PROFR. JUAN JOSE SILVA
ARCINIEGA



LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAN
ITURRALDE

LIC. MARTIN S. GONZALEZ BRINGAS
BRINGAS

DIP. GONZALO ESPINOZA
RAMIREZ

ASUNTO

ANTE LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA DE REUNIR AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR ENCONTRARSE EN RECESO, ACATANDO LA REFORMA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETÓ AL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL SECRETARIADO TÉCNICO POR SER EL SEGUNDO ÓRGANO CENTRAL EN JERARQUÍA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CONFORME AL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, SE CONSTITUYÓ EN ÓRGANO COLEGIADO SUPLETORIO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MIENTRAS DURE EL RECESO DECRETADO, Y CON TAL CARÁCTER APROBÓ EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 1996 EL PRESENTE DICTAMEN, ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFICANDO AL PARTIDO INTERESADO.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 5 DE JULIO DE 1996.

POR EL SECRETARIADO TECNICO DEL I.E.E.D.

PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DURANGO, DGO.

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
SECRETARIA TÉCNICA

C.P. JESUS M. TERRONES C.
DIRECTOR DE ORG. Y CAP.

LIC. JAVIER MIER MIER
DIRECTOR DEL R.E.E.

EFREN SANTACRUZ SIMENTAL
ENCAR. DE LA DIR. DE ADMON.

**H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
PRESENTE.**

LOS SUSCRITOS, PROFR. JUAN JOSE SILVA ARGINIEGA, LIC. MARTIN SALVADOR GONZALEZ BRINGAS, LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAN ITURRALDE, DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ Y LIC. SANDRA ELENA OROZCO, Consejeros Ciudadanos los tres primeros, Representante del Poder Legislativo y Secretaria Técnica del Instituto Estatal Electoral, respectivamente, integrantes del COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, conforme a lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, nos permitimos rendir el presente DICTAMEN sobre el origen, uso y destino de los ingresos que recibió el **PARTIDO DEL TRABAJO**, así como de los egresos de los mismos, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral de fecha 9 de febrero de 1995, se integró legalmente el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos, habiendo quedado conformado, tal como lo establece el artículo 94 del Código Estatal Electoral, por tres Consejeros Ciudadanos, Profr. Juan José Silva Arciniega, Lic. Martín Salvador González Bringas y Lic. José Luis Santiesteban Iturralde; un Comisionado Representante del Poder Legislativo, el entonces Diputado José Luis Cisneros Pérez; y el Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortiz, en ese tiempo Secretario Técnico del Instituto Estatal Electoral. Sin embargo, en virtud del cambio de Legislatura, en sesión ordinaria de fecha 8 de septiembre de ese mismo año, se elige al Dip. Gonzalo Espinoza Ramírez como nuevo miembro del Comité de referencia, en sustitución del Lic. José Luis Cisneros Pérez; y en el mes de enero de 1996, se incorpora la Lic. Sandra Elena Orozco, quien sustituye al Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortiz en la Secretaría Técnica, y por ende, en la Presidencia del citado Comité.

SEGUNDO.- Que, según lo dispone el artículo 93 del Ordeamiento Electoral vigente, este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes o de simpatizantes, por autofinanciamiento, o cualquier otro concepto.

TERCERO.- Que con fecha 8 de febrero de 1996, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 11, la notificación dirigida por este Comité a los Partidos Políticos informándoles que a partir del día 18 del mismo mes y año, comenzaba a transcurrir el plazo para que presentaran sus informes anuales, plazo que feneció el día 18 de abril de este propio año. De dicha publicación se les envió a cada Partido Político un ejemplar.

CUARTO.- Que desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos se ha estado reuniendo los días martes de cada semana, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente para vigilar la revisión de los mismos.

QUINTO.- Que, precisamente en reunión del Comité de fecha 16 de abril se acordó solicitar apoyo especializado en materia contable a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, así como a la oficina de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado. Dichas dependencias nos auxiliaron enviando en total cinco Contadores quienes se abocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el Partido Político de que se trata.

SEXTO.- Que en reunión de fecha 29 de abril se pusieron a consideración por parte de la Secretaría Técnica, las observaciones encontradas por el equipo de Contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el Partido del Trabajo. En esa misma reunión se acordó por el Pleno del Comité que los requerimientos a las omisiones encontradas en los expedientes del partido de referencia, se harían verbalmente mientras durase el plazo de la revisión, a fin de no engrosar dichos expedientes. Requerimiento que se hizo personalmente a la acreditada, mismo que cumplió en tiempo y forma.

SEPTIMO.- Que de la revisión efectuada se concluyó que el **PARTIDO DEL TRABAJO** cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto este COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, somete a consideración del H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO DEL TRABAJO cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, del Informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 1995 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Que el **PARTIDO DEL TRABAJO** a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos contables y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, **POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCION DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**.

TRANSITORIO.- Turnese el presente DICTAMEN al Director General del Instituto Estatal Electoral para que, en su carácter de Presidente del Consejo Estatal Electoral, convoque a reunión a dicho órgano para que, en caso de ser procedente sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos en reunión de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y seis.

POR EL COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

PROFR. JUAN JOSE SILVA
ARGINIEGA



LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAN
ITURRALDE

LIC. MARTIN S. GONZALEZ BRINGAS
BRINGAS

DIP. GONZALO ESPINOZA
RAMIREZ

ANTE LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA DE REUNIR AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR ENCONTRARSE EN RECESO, ACATANDO LA REFORMA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETÓ AL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL SECRETARIADO TÉCNICO POR SER EL SEGUNDO ÓRGANO CENTRAL EN JERARQUÍA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CONFORME AL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, SE CONSTITUYÓ EN ORGANO COLEGIADO SUPLETORIO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MIENTRAS DURE EL RECESO DECRETADO, Y CON TAL CARÁCTER APROBÓ EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 1996 EL PRESENTE DICTAMEN, ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFICANDO AL PARTIDO INTERESADO.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 5 DE JULIO DE 1996.

POR EL SECRETARIADO TÉCNICO DEL I.E.E.D.

PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARRA,
DIRECTOR GENERAL



LIC. SANDRA ELENA OROZCO
SECRETARIA TÉCNICA

C.P. JESUS M. TERRONES C.
DIRECTOR DE ORG. Y CAP.

LIC. JAVIER MIER MIER
DIRECTOR DEL R.E.E.

EFREN SANTACRUZ SIMENTAL
ENCAR. DE LA DIR. DE ADMON.

**H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
P R E S E N T E .**

LOS SUSCRITOS, PROFR. JUAN JOSE SILVA ARCINIEGA, LIC. MARTIN SALVADOR GONZALEZ BRINGAS, LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAN ITURRALDE, DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ Y LIC. SANDRA ELENA OROZCO, Consejeros Ciudadanos los tres primeros, Representante del Poder Legislativo y Secretaria Técnica del Instituto Estatal Electoral, respectivamente, integrantes del COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, conforme a lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, nos permitimos rendir el presente DICTAMEN sobre el origen, uso y destino de los ingresos que recibió el **PARTIDO ACCION NACIONAL**, así como de los egresos de los mismos, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral de fecha 9 de febrero de 1995, se integró legalmente el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos, habiendo quedado conformado, tal como lo establece el artículo 94 del Código Estatal Electoral, por tres Consejeros Ciudadanos, Profr. Juan José Silva Arciniega, Lic. Martín Salvador González Bringas y Lic. José Luis Santiesteban Iturralde, un Comisionado Representante del Poder Legislativo, el entonces Diputado José Luis Cisneros Pérez; y el Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortiz, en ese tiempo Secretario Técnico del Instituto Estatal Electoral. Sin embargo, en virtud del cambio de Legislatura, en sesión ordinaria de fecha 8 de septiembre de ese mismo año, se elige al Dip. Gonzalo Espinoza Ramírez como nuevo miembro del Comité de referencia, en sustitución del Lic. José Luis Cisneros Pérez; y en el mes de enero de 1996, se incorpora la Lic. Sandra Elena Orozco, quien sustituye al Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortiz en la Secretaría Técnica, y por ende, en la Presidencia del citado Comité.

SEGUNDO.- Que, según lo dispone el artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como

aportaciones de militantes o de simpatizantes, por autofinanciamiento, o cualquier otro concepto.

TERCERO.- Que con fecha 8 de febrero de 1996, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 11, la notificación dirigida por este Comité a los Partidos Políticos informándoles que a partir del día 18 del mismo mes y año, comenzaba a transcurrir el plazo para que presentaran sus informes anuales, plazo que feneció el día 18 de abril de este propio año. De dicha publicación se les envió a cada Partido Político un ejemplar.

CUARTO.- Que desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos se ha estado reuniendo los días martes de cada semana, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente para vigilar la revisión de los mismos.

QUINTO.- Que, precisamente en reunión del Comité de fecha 16 de abril se acordó solicitar apoyo especializado en materia contable a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, así como a la oficina de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado. Dichas dependencias nos auxiliaron enviando en total cinco Contadores quienes se abocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el Partido Político de que se trata.

SEXTO.- Que en reunión de fecha 21 de mayo se pusieron a consideración por parte de la Secretaría Técnica, las observaciones encontradas por el equipo de Contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el Partido Acción Nacional. En esa misma reunión se acordó por el Pleno del Comité que los requerimientos a las omisiones encontradas en los expedientes del partido de referencia, se harían verbalmente mientras durase el plazo de la revisión, a fin de no engrosar dichos expedientes. Requerimiento que se hizo personalmente al acreditado, mismo que cumplió en tiempo y forma.

SEPTIMO.- Que de la revisión efectuada se concluye que el **PARTIDO ACCION NACIONAL** cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto este COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, somete a consideración del H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

D I C T A M E N

PRIMERO.- EL PARTIDO ACCION NACIONAL cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, del Informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 1995 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Que el PARTIDO ACCION NACIONAL a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos contables y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, **POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCION DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**.

TRANSITORIO.- Turnese el presente DICTAMEN al Director General del Instituto Estatal Electoral para que, en su carácter de Presidente del Consejo Estatal Electoral, convoque a reunión a dicho órgano para que, en caso de ser procedente sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos en reunión de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y seis.

POR EL COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

PROFR. JUAN JOSE SILVA
ARCINIEGA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Secretaría Técnica
Durango, Dgo.

LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAN
ITURRALDE

LIC. MARTIN S. GONZALEZ BRINGAS
BRINGAS

DIP. GONZALO ESPINOZA
RAMIREZ

ASUNTO

ANTE LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA DE REUNIR AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR ENCONTRARSE EN RECESO, ACATANDO LA REFORMA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETÓ AL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL SECRETARIADO TÉCNICO POR SER EL SEGUNDO ÓRGANO CENTRAL EN JERARQUÍA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CONFORME AL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, SE CONSTITUYÓ EN ÓRGANO COLEGiado SUPLETORIO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MIENTRAS DURE EL RECESO DECRETADO, Y CON TAL CARÁCTER APROBÓ EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 1996 EL PRESENTE DICTAMEN, ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFICANDO AL PARTIDO INTERESADO.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 5 DE JULIO DE 1996.

POR EL SECRETARIADO TECNICO DEL I.E.E.D.

PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DURANGO, DGO.

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
SECRETARIA TÉCNICA

C.P. JESUS M. TERRONES C.
DIRECTOR DE ORG. Y CAP.

LIC. JAVIER MIER MIER
DIRECTOR DEL R.E.E.

EFREN SANTA CRUZ SIMENTAL
ENCAR. DE LA DIR. DE ADMON.

**H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
P R E S E N T E .**

LOS SUSCRITOS, PROFR. JUAN JOSE SILVA ARCINIEGA, LIC. MARTIN SALVADOR GONZALEZ BRINGAS, LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAN ITURRALDE, DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ Y LIC. SANDRA ELENA OROZCO, Consejeros Ciudadanos los tres primeros, Representante del Poder Legislativo y Secretaria Técnica del Instituto Estatal Electoral, respectivamente, integrantes del COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, conforme a lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, nos permitimos rendir el presente DICTAMEN sobre el origen uso y destino de los ingresos que recibió el **PARTIDO DEL FRENT CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL**, así como de los egresos de los mismos, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral de fecha 9 de febrero de 1995, se integró legalmente el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos, habiendo quedado conformado, tal como lo establece el artículo 94 del Código Estatal Electoral, por tres Consejeros Ciudadanos, Profr. Juan José Silva Arciniega, Lic. Martín Salvador González Bringas y Lic. José Luis Santiesteban Iturralde; un Comisionado Representante del Poder Legislativo, el entonces Diputado José Luis Cisneros Pérez; y el Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortiz, en ese tiempo Secretario Técnico del Instituto Estatal Electoral. Sin embargo, en virtud del cambio de Legislatura, en sesión ordinaria de fecha 8 de septiembre de ese mismo año, se elige al Dip. Gonzalo Espinoza Ramírez como nuevo miembro del Comité de referencia, en sustitución del Lic. José Luis Cisneros Pérez; y en el mes de enero de 1996, se incorpora la Lic. Sandra Elena Orozco, quien sustituye al Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortiz en la Secretaría Técnica, y por ende, en la Presidencia del citadó Comité.

SEGUNDO.- Que, según lo dispone el artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes o de simpatizantes, por autofinanciamiento, o cualquier otro concepto.

ASUNTO

TERCERO.- Que con fecha 8 de febrero de 1996, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 11, la notificación dirigida por este Comité a los Partidos Políticos informándoles que a partir del día 18 del mismo mes y año, comenzaba a transcurrir el plazo para que presentaran sus informes anuales, plazo que fenció el día 18 de abril de este propio año. De dicha publicación se les envió a cada Partido Político un ejemplar.

CUARTO.- Que desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos se ha estado reuniendo los días martes de cada semana, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente para vigilar la revisión de los mismos.

QUINTO.- Que, precisamente en reunión del Comité de fecha 16 de abril se acordó solicitar apoyo especializado en materia contable a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, así como a la oficina de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado. Dichas dependencias nos auxiliaron enviando en total cinco Contadores quienes se abocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el Partido Político de que se trata.

SEXTO.- Que en reunión de fecha 28 de mayo se pusieron a consideración por parte de la Secretaría Técnica, las observaciones encontradas por el equipo de Contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el **PARTIDO DEL FRENT CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL**. En esa misma reunión se acordó por el Pleno del Comité que los requerimientos a las omisiones encontradas en los expedientes del partido de referencia, se harían verbalmente mientras durase el plazo de la revisión, a fin de no engrosar dichos expedientes. Requerimiento que se hizo personalmente al acreditado, mismo que cumplió en su oportunidad.

SEPTIMO.- Que por lo expresado en el considerando anterior se concluye que el **PARTIDO DEL FRENT CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL** cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual, por lo que se desaprueba que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto este COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, somete a consideración del H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

D I C T A M E N

PRIMERO.- EL PARTIDO DEL FRENT CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, del Informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 1995 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Que el **PARTIDO DEL FRENT CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL** a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos contables y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, **POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCION DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**.

TRANSITORIO.- Turnese el presente DICTAMEN al Director General del Instituto Estatal Electoral para que, en su carácter de Presidente del Consejo Estatal Electoral, convoque a reunión a dicho órgano para que, en caso de ser procedente sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos en reunión de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y seis.

POR EL COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Silvia
LIC. SANDRA ELENA OROZCO

PROFR. JUAN JOSE SILVA
ARCINIEGA

LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAN
ITURRALDE

LIC. MARTIN S. GONZALEZ BRINGAS

DIP. GONZALO ESPINOZA
RAMIREZ

ASUNTO
ANTE LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA DE REUNIR AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR ENCONTRARSE EN RECESO, ACATANDO LA REFORMA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETÓ AL ARTICULO 115 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL SECRETARIADO TÉCNICO POR SER EL SEGUNDO ÓRGANO CENTRAL EN JERARQUÍA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CONFORME AL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, SE CONSTITUYÓ EN ORGANO COLEGIADO SUPLETORIO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MIENTRAS DURE EL RECESO DECRETADO, Y CON TAL CARÁCTER APROBÓ EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 1996 EL PRESENTE DICTAMEN, ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFICANDO AL PARTIDO INTERESADO.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 5 DE JULIO DE 1996.

POR EL SECRETARIADO TECNICO DEL I.E.E.D.

Manuel Lozo
PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARRA
DIRECTOR GENERAL

Lozo
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DURANGO, DGO.

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
SECRETARIA TECNICA

C.P. JESUS M. FERRONES C.
DIRECTOR DE ORG. Y CAP.

LIC. JAVIER MIER MIER
DIRECTOR DEL R.E.E.

EFRÉN SANTACRUZ SIMENTAL
ENCAR. DE LA DIR. DE ADMON.

CERTIFICADO No. A-25/95G

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, existe un Acta del tenor siguiente:-----

ACTA No. 162.- NOMBRE DEL PASANTE.- JOEL SALAZAR RAMIREZ.- AL CENTRO.- En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las diecisiete horas del día veintiocho del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres reunidos en la Sala Audiovisual del Núcleo Universitario ubicado en el Predio Filadelfia de ésta Ciudad los C.C. Ing. Mario Mendez Muñoz, -- Ing. Armando Cesar Uranga Sifuentes, Ing. Gerardo Pedro Aguilera Flores se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de INGENIERO CIVIL del Pasante JOEL SALAZAR RAMIREZ, fungiendo como Presidente el primero y como Secretario el último y se procedió al examen teórico, en virtud de haberse celebrado ya con anterioridad el aspecto práctico, el cual se llevó a cabo en los Laboratorios de la propia Facultad el día veintiocho díel mes en curso, con casos seleccionados por el mismo Jurado, quedando satisfechos los requisitos señalados en el Reglamento para Exámenes Profesionales para INGENIERO CIVIL.----- En vista de lo anterior y para tal fin se procedió a someter al sustentante al desarrollo de los temas que cada uno de los sinodales le señaló, versando los mismos sobre diversos temas, relacionados con la Profesión. Concluida la prueba se procedió a la votación por escrutinio secreto, resultando el sustentante APROBADO por los miembros del Jurado, para ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL.----- Enseguida se levantó la presente Acta, para constancia y a continuación se procedió a tomar la protesta de Ley al sustentante. Finalmente se procedió a expedir una constancia firmada por la totalidad del Jurado en la que se asienta, el resultado del Examen Profesional; con lo que se dió por terminado el acto, siendo las diecinueve horas de la fecha indicada.----- PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- SINODAL.- Una firma ilegible.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.



LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.